

Educación filosófica virtual para la reinserción social de personas privadas de la libertad¹

Virtual Philosophical Education for the Social Reintegration of Incarcerated Individuals

Educação filosófica virtual para a reintegração social de pessoas privadas de liberdade

Recibido y Aprobado: primer semestre 2024

DOI: <https://doi.org/10.22490/27452115.8932>

Ingrid Victoria Sarmiento Aponte. Doctora en Filosofía de la Pontificia Universidad Javeriana y la Universidad de Sevilla; docente e investigadora de la Escuela de Ciencias de la Educación, ECEDU, UNAD. E-mail institucional: ingrid.sarmiento@unad.edu.co; ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-7609-8214>

Silvia María Esparza-Oviedo. Estudiante de Doctorado en Filosofía de la Pontificia Universidad Javeriana y Doctorado Interuniversitario en Lógica y Filosofía de la Ciencia de la Universidad de Salamanca; docente e investigadora ECEDU UNAD. E-mail institucional: silvia.esparza@unad.edu.co; ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-0584-2023>

Luis Alberto Triana Llano. Ingeniero en Seguridad e Higiene Ocupacional; Filósofo mediante convenio UNAD-INPEC; Persona Privada de la Libertad (PPL). E-mail institucional: latriana@unadvirtual.edu.co; ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-4367-2977>

RESUMEN

El presente artículo de reflexión surge en el marco del desarrollo de los talleres filosóficos del proyecto internacional BOECIO bajo la orientación de un grupo de investigación de la Escuela de Ciencias de la Educación de la UNAD. Dichos talleres se realizaron en dos instituciones penitenciarias, una ubicada en Colombia y otra en Argentina, en el segundo semestre del año 2023 a través de la modalidad virtual.

Si bien el uso de esta modalidad ha permitido al proyecto superar limitaciones y ampliar la inclusión educativa para las personas privadas de la libertad (PPL), también ha dejado en evidencia desafíos asociados a problemas de conectividad y falta de familiaridad con las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

Se argumenta a favor de proporcionar acceso y cualificación en TIC a las PPL, respaldado por los enfoques filosóficos de Nussbaum y Sen, quienes abogan por el desarrollo humano integral y el reconocimiento de la dignidad. A pesar de las limitaciones, la propuesta aboga por establecer regulaciones efectivas que equilibren el acceso a la información; que den cumplimiento a la normatividad penitenciaria y constitucional; que garanticen los derechos de acceso a la información y faciliten la resocialización y reinserción social de las PPL.

ABSTRACT

This reflection paper is developed within the framework of the philosophical workshops of the international BOECIO project, guided by a research group from the UNAD School of Educational Sciences. These workshops were held in two penitentiary institutions, one located in Colombia and the other in Argentina, in the second half of 2023 through the virtual modality.

Although the use of this modality has allowed the project to overcome limitations and expand educational inclusion for Incarcerated Individuals, it has also revealed challenges associated with connectivity problems and lack of familiarity with Information and Communication Technologies (ICT).

It is argued in favor of providing ICT access and qualification to incarcerated individuals, supported by the philosophical approaches of Nussbaum & Sen, who advocate for integral human development and the recognition of dignity. Despite the limitations, the proposal advocates for the establishment of effective regulations that balance access to information in accordance with penitentiary and constitutional regulations, ensuring the right to information while facilitating the re-socialization and social reintegration of incarcerated individuals.

RESUMO

O presente artigo de reflexão surge no âmbito do desenvolvimento dos workshops filosóficos do projeto internacional BOECIO, sob a orientação de um grupo de pesquisa da Escola de Ciências da Educação da UNAD. Esses workshops foram realizados em duas instituições penitenciárias, uma localizada na Colômbia e outra na Argentina, no segundo semestre do ano de 2023, por meio da modalidade virtual.

Embora o uso dessa modalidade tenha permitido ao projeto superar limitações e ampliar a inclusão educacional para as Pessoas Privadas de Liberdade (PPL), também evidenciou desafios associados a problemas de conectividade e à falta de familiaridade com as Tecnologias da Informação e Comunicação (TIC).

Argumenta-se a favor de proporcionar acesso e capacitação em TIC às PPL, respaldado pelos enfoques filosóficos de Nussbaum e Sen, que defendem o desenvolvimento humano integral e o reconhecimento da dignidade. Apesar das limitações, a proposta defende o estabelecimento de regulações eficazes que equilibrem o acesso à informação, de forma a cumprir com a normatividade penitenciária e constitucional, garantindo os direitos de acesso à informação e facilitando a ressocialização e reintegração social das PPL. Palavras-chave: hábitos, pessoas privadas de liberdade, reintegração, ressocialização, workshops filosóficos, TIC.

PALABRAS CLAVES:

hábitos, personas privadas de la libertad, reinserción, resocialización, talleres filosóficos, TIC.

KEYWORDS:

Habits; Incarcerated Individuals; Reintegration; Resocialization; Philosophical workshops; ICT.

PALAVRAS CHAVE:

aconselhamento acadêmico, educação inclusiva, surdos, intérprete para surdos, língua de sinais.

¹ Este artículo hace parte del proyecto de investigación denominado *Filosofía y Educación Virtual para la Inclusión Educativa de Personas Privadas de la Libertad: Estudio de caso BOECIO-UNAD 2024*. Dicho proyecto está vinculado a la Escuela de Ciencias de la Educación (ECEDU) UNAD.

INTRODUCCIÓN

En el año 2012, la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), establecieron un convenio para aunar esfuerzos relacionados con la asesoría, la investigación y la formación de PPL y funcionarios vinculados al INPEC.

Por otra parte, desde el año 2019 la UNAD hace parte del proyecto internacional BOECIO desarrollando actividades académicas, asesorando trabajos de grado en pregrado y posgrado, así como orientando talleres filosóficos con colectivos en riesgo de exclusión social, entre ellos las PPL. En el 2017 surge el proyecto Internacional BOECIO, el cual tiene antecedentes desde 1999, en la Universidad de Sevilla (2024). BOECIO funciona como una plataforma que vincula, en su mayoría, a docentes y estudiantes de distintas instituciones de educación superior interesados en cultivar habilidades filosóficas, tales como el gobierno sobre sí mismo, la formación ética, el pensamiento crítico, entre otras. Los talleres BOECIO promueven especialmente ejercicios para promocionar habilidades filosóficas que se fundamentan en el estoicismo, su visión del mundo y la acción.

Teniendo en cuenta el modelo pedagógico y la modalidad de la UNAD, y en el marco de su asociación con BOECIO, la innovación que se aporta desde la UNAD a BOECIO tiene que ver con el desarrollo de los talleres de manera virtual, incorporando una nueva modalidad a los talleres que históricamente se venían desarrollando de manera presencial. Durante el segundo semestre de 2023 los talleres BOECIO se han pilotado de manera virtual en dos instituciones penitenciarias: el Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad y Cárcel Santa Rosa de Osos (Santa Rosa de Osos, Antioquia, Colombia) y la Unidad Penal N.º 5 (Victoria, Entre Ríos, Argentina). Los talleres se han venido desarrollando en una plataforma de acceso público

no restringida en estos penales, una vez por semana, durante 90 minutos, siguiendo la metodología propia de los talleres de BOECIO. De acuerdo con Barrientos-Rastrojo (2021), los talleres se desarrollan de la siguiente manera:

1. Análisis de las sesiones anteriores (entre 20 y 30 minutos): como el estudio de los ejercicios diarios que se realizaron la semana anterior, sus dificultades, las evidencias, los descubrimientos realizados y otros temas cercanos.
2. Actividad inicial (25 minutos): se plantea un ejercicio para ilustrar la teoría que se va a explicar y que permita encarnar sus contenidos.
3. Explicación teórica (15-20 minutos): se narra brevemente el contenido del ejercicio como son los objetivos, su ubicación en el imaginario estoico, su relación con otras teorías filosóficas, etc. De ser posible, la teoría se comienza a estudiar desde la actividad inicial. En caso de no ser así, se busca un modo dialógico de hacerlo para romper el monólogo habitual de las clases.
4. Propuesta de ejercicio semanal (5-10 minutos): las fases del ejercicio se hacen explícitas; se otorgan los recursos necesarios, se dictamina el tiempo para realizarlo y la forma en cómo desarrollarlo. Si se dispone de tiempo, y el ejercicio es diferente al del inicio, se ejecuta para clarificarlo en la práctica.
5. Cuestiones y comentarios: se abre un turno para responder a dudas y propuestas.

PRESENTACIÓN DEL CASO

En esta metodología, la repetición tiene como propósito lograr la interiorización de hábitos. Aquí, en términos aristotélicos y deweyanos (Aristóteles, 1985; Dewey, 2014/1922), el hábito se logra mediante la permanente perfección de las capacidades huma-

nas entendidas como “potencias”. La mejora de estas capacidades se logra mediante la razón y la voluntad. Tal como lo presenta Sellés (2009), la mejora de la inteligencia era a lo que los clásicos llamaban hábito; y, a la mejora de la voluntad era lo que llamaban, virtud. Entonces, cuando se habla de hábitos, se piensa en conductas que son repetitivas y dominadas con cierto grado de destreza. Precisamente, de acuerdo con Dewey (2018/1916), el proceso de educarse se basa en la formación de hábitos entendidos como “funciones”. Como es sabido, Dewey establece una relación de semejanza entre los hábitos y las funciones fisiológicas (como digerir o respirar). No obstante, resalta que, a diferencia de las funciones fisiológicas, que son involuntarias, los hábitos son voluntarios. Por ello, cuando un hábito se convierte en función es porque este se encuentra lo suficientemente interiorizado y ya se ha realizado el proceso cognitivo-racional para comprender su importancia o necesidad (Sarmiento, 2023; Triana, 2023).

Esta metodología emplea dentro de su estrategia didáctica dos aspectos que promueven la generación de nuevas ideas: el escenario y la narrativa. Por un lado, BOECIO propone como escenario de realización de los talleres, un gimnasio; pero no para el cuerpo, sino para la mente; el cual, de forma análoga, está dispuesto para el entrenamiento del músculo filosófico. Por otro lado, las sesiones de entrenamiento son la narrativa o el hilo conductor de la ejercitación, que busca el desarrollo de hábitos y rutinas intelectuales.

Precisamente, esta metodología está siendo pilotada en los talleres BOECIO que se han venido desarrollando en el Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad y Cárcel Santa Rosa de Osos y la Unidad Penal N.º 5» en el marco de la investigación *Filosofía y Educación Virtual para la Inclusión Educativa de Personas Privadas de la Libertad: Estudio de caso BOECIO-UNAD* (2024).

Ahora bien, se ha demostrado que puede ser adaptada a la virtualidad la metodología y la estrategia didáctica de BOECIO, lo cual ha permitido llegar a centros penitenciarios en los que se dificulta el desarrollo de dichos talleres de manera presencial, bien sea por su ubicación geográfica u otros aspectos. Desde esta perspectiva, se presenta una mayor oportunidad de inclusión educativa para las PPL. Asimismo, las instituciones penitenciarias han visto en el Proyecto BOECIO una opción formativa de cara a la resocialización.

Con respecto al desarrollo del proyecto, se han identificado algunas limitaciones asociadas con el acceso a las herramientas TIC, entre ellas: se dispone de un solo computador para veinte PPL lo cual dificulta la interacción y su disposición en los talleres; problemas de conectividad a internet, lo cual dificulta el desarrollo y el proceso de los talleres, pues en ocasiones se ha tenido que cancelar las sesiones; la falta de familiaridad con el uso de las TIC tanto por parte de las PPL como de sus supervisores, lo cual dificulta el desarrollo y el proceso de los talleres; entre otros. Estas dificultades impactaron actividades como BOECIO Epistolar 2.0¹.

Estas dificultades tienen un contexto explicativo asociado a los limitados recursos físicos con los que cuentan los centros penitenciarios, la problemática de hacinamiento que se ha identificado en el sistema penitenciario colombiano, la limitada formación en uso de TIC de las PPL y de los funcionarios que los acompañan en sus procesos formativos, entre otros. Ello opera además en marcos ideológicos y de prejuicios que estigmatizan a todos los privados de

la libertad como delincuentes fácticos o en potencia y a quienes se les debe, sí o sí, restringir el acceso a las TIC o a su cualificación en este ámbito. Esto responde a lo que se ha llamado “encerrar y botar la llave” como una mala interpretación al concepto de castigo, lo cual dificulta las posibilidades de resocialización. Todo esto es la conjunción entre un imaginario social punitivo y la falta de voluntad política (Comisión de Seguimiento de la Sentencia T-388 de 2013, 2020; Montañó y Martínez, 2020).

La limitada cualificación en el uso de las TIC, así como del acceso a dichas herramientas para procesos formativos, repercute en una nueva forma de marginación, que dificulta el proceso de reinserción social, dado que ante la imposibilidad de obtener una resocialización integradora con las nuevas tecnologías, el pospenado se enfrentará a una sociedad diferente a la que ha dejado y sin el conocimiento requerido para desenvolverse en esa nueva realidad. Lo anterior no contribuye a los propósitos que define el Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano (MESPCC), implementado desde el año 2009; este enfoque sostiene que la educación en contextos de encierro tiene como propósito educar para la libertad (INPEC, s.f., p. 16).

Dado el contexto anterior, emerge la cuestión, ¿debería brindarse una mayor oportunidad de acceso y cualificación en TIC a las PPL? Se han ofrecido previamente algunos argumentos para considerar pertinente su inclusión; sin embargo, los argumentos en contra se encuentran justificados en algunos usos o abusos que dan algunos PPL a estos medios para la realización de extorsiones o la coordinación de crímenes. Sin embargo, y en aras de trascender la discusión sobre la bondad o maldad asociada a los medios, desde el ejercicio de la moralidad positiva se explorarán argumentos a favor de su uso con fines formativos y la necesidad de su cualificación, para el desarrollo de procesos educativos bajo la modalidad

virtual, tal como ocurre en el desarrollo del Proyecto BOECIO.

En este sentido, la conceptualización que desarrolla Nussbaum en *El ocultamiento de lo humano - Repugnancia, vergüenza y ley* (2006), aboga por un enfoque orientado al desarrollo humano integral y de las capacidades, el cual serviría de respaldo frente a la necesidad de favorecer el uso de las TIC por las PPL para el desarrollo de habilidades que faciliten su proceso de resocialización, desde una perspectiva ética y responsable. Ello, además, va en coherencia con el reconocimiento de su dignidad. Considera Nussbaum (2006),

No hay motivo para pensar que toda la institución carcelaria es incompatible con la dignidad humana y el respeto básico. El hecho mismo de limitar la libertad de una persona por un periodo no expresa el punto de vista de que esa persona no sea plenamente humana (p. 289).

La dignidad humana, consustancial al ser humano, es el punto de partida para argumentar en favor de mayores posibilidades de acceso para las PPL y, por ende, de aquellas que participan en el Proyecto BOECIO. Esto en la medida en que el desarrollo de habilidades filosóficas para el desarrollo moral de los sujetos participantes de esta iniciativa, parten de la base del libre desarrollo de la personalidad y el uso de las capacidades humanas para reorientar el rumbo y resignificar sus vidas actuando bajo el marco de nuevas coordenadas existenciales, basadas en la confianza que se otorga a quien, libre y voluntariamente, decide dignificar su humanidad haciendo uso pleno de sus capacidades.

Por su parte, Sen en *La idea de la justicia* (2010), reflexiona sobre el desarrollo humano y la capacidad de las personas para llevar vidas valiosas. Su enfoque sobre la libertad positiva y las oportunidades parece respaldar la idea de ofrecer acceso a las TIC como una herramienta para ampliar

1 Segunda versión de BOECIO epistolar. En su versión inicial se propuso a las PPL la redacción de cartas dirigidas a personas confinadas durante la pandemia en 2020; en nuestro caso fue desarrollada para comunicación entre PPL que participan de los talleres de BOECIO. <https://institucional.us.es/boecio/proyectos/> último acceso 23 de enero de 2024.

las oportunidades de aprendizaje y participación en la construcción de ciudadanía de las PPL2.

Además, considerando que el acceso a la información para los privados de la libertad es un derecho restringido, no un derecho suspendido, y que de acuerdo con la Corte Constitucional de Colombia (2017), “el Estado no deba interferir en la esfera de desarrollo de estos derechos, sino también que debe ponerse en acción para asegurarle a los internos el pleno goce de los mismos” (p. 20). Por el contrario, es garante del derecho de las personas para adoptar:

el medio que considere más idóneo para comunicar y exteriorizar sus ideas, opiniones o pensamientos. En consecuencia, la forma de expresar las ideas o los medios que se utilicen para difundirlas, hacen parte de este derecho fundamental. En suma, la tenencia de medios útiles para comunicar el pensamiento se encuentra, en principio, amparada por el derecho fundamental a la libertad de expresión (*Corte Constitucional de Colombia, Sala Tercera de Revisión, Sentencia T-705/96, 9 de septiembre de 1996*).

De acuerdo con lo anterior, el acceso a las TIC de las PPL está amparado por la carta magna; sin embargo, este derecho debe ser reivindicado para su goce efectivo; porque se encuentra seriamente socavado por el debate abierto y el escrutinio público, lo que dificulta que se lleve a la práctica. Precisamente por ello, la Corte Constitucional ha tenido que pronunciarse mediante sentencias para dictaminar jurisprudencia sobre la constitucionalidad de este asunto.

En palabras de Sen (2010) “identificar el valor del conjunto de capacidades con el valor de la combinación escogida de actividades permite al enfoque de la capacidad poner mucho peso—incluso posiblemente todo el peso—en las realizaciones efectivas” (p. 266). Esto es el valor de la confianza en el desarrollo de

2 Es importante precisar que Sen (2010) reconoce la influencia en su trabajo sobre la justicia, la relación que establece Nussbaum entre la libertad y las capacidades.

sus propias capacidades para discernir y actuar conforme a lo establecido en el pacto social. Ahora bien, “esta compleja cuestión no puede evaluarse adecuadamente sin distinguir entre hacer algo y ser libre para hacer ese algo” (Sen, 2010, p. 267). Esto llevado al terreno de la resocialización, significa la participación en los diferentes programas institucionalizados para cumplir los objetivos de la pena; sin embargo, este hacer no necesariamente obedece a una decisión libre y motivada por un real cambio de su comportamiento. Es decir, ser libre para hacerlo y esto es parte de lo que busca el Proyecto BOECIO: más que la resocialización, es la desinserción,

de aquellas *ideologías, sensologías, biopolíticas y normalizaciones* que pudieron ser el caldo de cultivo que terminaron por llevarle a prisión y que de no ser superadas podrían condicionarle de nuevo su conducta y llevarle de nuevo a estar tras barrotes dentro de prisión (Triana, 2023, p. 117).

Esto es, no solo la reinserción social de los pospenados en esa sociedad que previamente les ha excluido, en la que probablemente aún subyacen las condiciones que propiciaron la llegada a prisión del penado. El Proyecto BOECIO propone una reinserción emancipadora, de tal forma que se pueda liberar de la cárcel y de los mecanismos de dominación que le pueden llevar a la reincidencia, al no liberarse de ideologías, sensologías, biopolíticas y normalizaciones.

Sen (2010) argumenta sobre la desatención en general a las libertades positivas “por ejemplo, la libertad de tener educación gratuita o accesible, o la libertad de tener atención médica básica” (p. 312). Esto llevado al sistema penitenciario es notablemente aún más desatendido; ahora bien, esta desatención no se limita a las libertades positivas, también se desatienden las libertades negativas “que exigen la ausencia de interferencia intrusiva de los otros, incluido el Estado (por ejemplo, el derecho a la libertad)” (Sen,

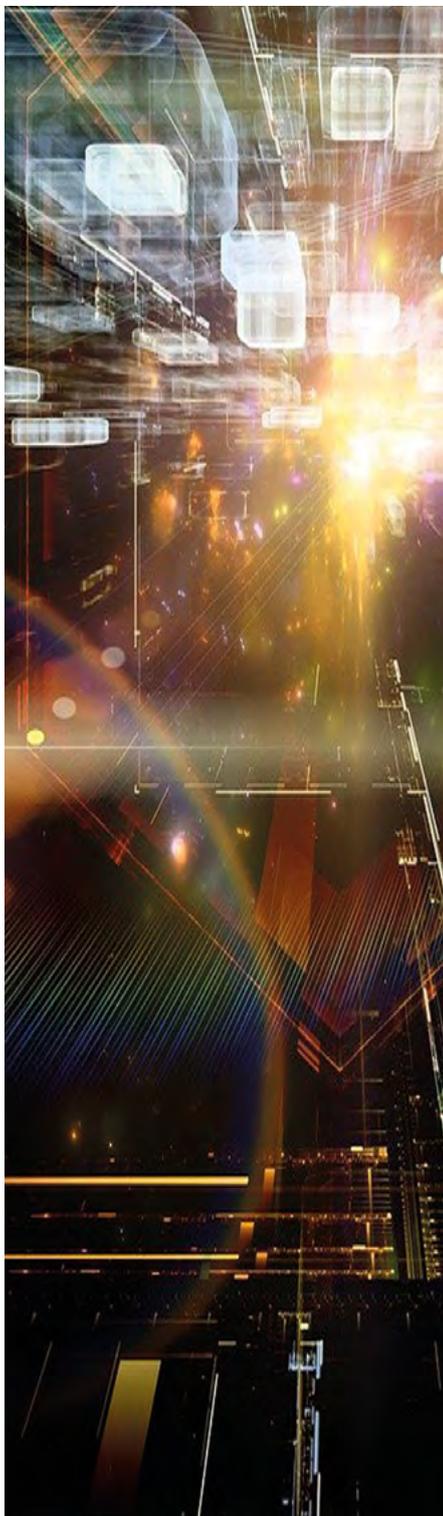
2010, p. 312). De nuevo, en el contexto penitenciario se profundiza la brecha y ello es de cuidado si se considera que la función de la pena es, entre otras cosas, resocializadora y para ello se ha de tener en cuenta la posibilidad real de acceder, usar y conocer en profundidad medios y tecnologías cada vez más presentes en la actual sociedad.

CONCLUSIÓN

Retomando la pregunta que ha motivado esta reflexión, ¿debería brindarse una mayor oportunidad de acceso y cualificación en TIC a las PPL? Los argumentos a favor de esta propuesta se basan en la necesidad de ofrecer alternativas de formación para las PPL que contribuyan en su proceso de resocialización y de reinserción social. Además, hay que tener en cuenta que hay centros penitenciarios de media y alta seguridad que son de difícil acceso por cuestiones como su ubicación. En estos centros la viabilidad del desarrollo de proyectos como BOECIO se encuentran estrechamente vinculados a la virtualidad. No obstante, las dificultades que se evidenciaron anteriormente (problemas de conectividad o escasez de equipos) ponen en entredicho la pertinencia de la modalidad virtual en procesos formativos como este. Lo cual también obstaculiza los propósitos de los talleres.

Sin embargo, apostar por un acceso y cualificación en TIC para las PPL no conlleva a una apología del uso libre y sin restricciones de las TIC en entornos penitenciarios. Significa ir en sintonía con la jurisprudencia que dictamina la Corte Constitucional con respecto al acceso a la información como un derecho restringido y no suspendido para las PPL. La pregunta que se sigue, entonces, no es si debería o no brindarse oportunidad de acceso y cualificación en TIC a las PPL, sino, ¿cuáles deberían ser las regulaciones con respecto al acceso y cualificación en TIC a las PPL que garantice su derecho al acceso a la información, a la resocialización y reinserción social dentro del cumplimiento de la normatividad (deberes)?

REFERENCIAS



- Aristóteles (1985). *Ética Nicomáquea*. *Ética Eudemia*. (J. P. Bonet, Trad.). Editorial Gredos.
- Barrientos-Rastrojo, J. (2021). Filosofía Experiencial en prisión. En J. Barrientos-Rastrojo (Ed.), *Filosofar entre rejas*. (pp. 19-39). Plaza y Valdés.
- Dewey, J. (2018). *Democracy and Education*. Myers Education Press. (Trabajo original publicado en 1916).
- Dewey, J. (2014). *Naturaleza humana y conducta*. (R. Castillo. Trad.) Fondo de Cultura Económica. (Trabajo original publicado en 1922).
- Comisión de Seguimiento de la Sociedad Civil a la Sentencia T-388 de 2013 (2020). *VIII Informe de Seguimiento al estado de cosas inconstitucional en materia penitenciaria y carcelaria*. <https://www.uexternado.edu.co/wp-content/uploads/2022/07/CSST-388-VIII-Informe-de-seguimiento.pdf>
- Corte Constitucional de Colombia (2017, 28 de abril). *Sentencia T-276-17* (Aquiles Arrieta Gómez, M.P.). <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/t-276-17.htm>
- Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. (s.f.). *Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano (MESPCC)*. <https://www.inpec.gov.co/modelo-educativo>
- Montaño, M. y Martínez, N. (2020). Cárceles en Colombia, una “olla a presión” en tiempos de COVID-19. *Pesquisa Javeriana*. <https://www.javeriana.edu.co/pesquisa/carceles-en-colombia-una-olla-a-presion-en-tiempos-de-covid-19/3>
- Nussbaum, M. (2006). *El ocultamiento de lo humano - Repugnancia, vergüenza y ley*. (G. Zadunaisky, Trad.) Katz.
- Sarmiento, I. (2023). Repensar la formación carcelaria en Colombia desde una perspectiva filosófica. *Revista Internacional de Filosofía Aplicada HASER*, (14), 17-40. <https://revistascientificas.us.es/index.php/HASER/article/view/22885>
- Sen, A. (2010). *La idea de la justicia*. (H. Valencia Villa, Trad.) Taurus.
- Sellés, J. F. (2009). Hábitos, virtudes, costumbres y manías. *Educación y Educadores*, 1, 37-48. <https://educacionyeducadores.unisabana.edu.co/index.php/eye/article/view/441>
- Triana, L. (2023). *Proyecto BOECIO: el estoicismo como filosofía experiencial con enfoque resocializador para las personas privadas de la libertad en Colombia*. [Proyecto de investigación]. Repositorio Institucional UNAD. <https://repository.unad.edu.co/handle/10596/56316>
- Universidad de Sevilla. (2024). *Proyecto Boecio: Estudio de la eficacia de la Filosofía Aplicada en Prisión para el desarrollo de las virtudes dianoéticas y éticas*. <https://institucional.us.es/boecio/>